



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0167-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 13 de setiembre de 2022, La Carta N° 017-2022-MDP/OAJ/IOARR/RP-ELQR de fecha 7 de setiembre del 2022, el Informe Legal N° 038-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de setiembre de 2022, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0251-2022-MDP/GI, de fecha 30 de junio del 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico del IOARR: Adquisición de Terreno; Saneamiento Técnico Legal de terreno; en el(la) Terminal Terrestre en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", por un monto total de S/1,307,736.00 soles por un plazo de ejecución de 04 meses;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, de fecha 4 de enero de 2021 se designa en el cargo de Gerente Municipal al Mg. Justo Chávez Guillen, identificado con DNI N° 28300232, y mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2022-A-MDUA/LC, de fecha 17 de agosto de 2022, se delegó en la Gerencia Municipal las facultades resolutorias administrativas de aprobar las contrataciones directas detallados en los supuestos indicados en los literales e) y j), del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0222-2022-MDP/GM, de fecha 5 de setiembre de 2022, se resuelve APROBAR, la contratación directa para la adquisición del terreno, del IOARR: Adquisición de Terreno; Saneamiento Técnico Legal de terreno; en el(la) Terminal Terrestre en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2503834, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el literal e) y j) del Art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el literal e) y j) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la causal de PROVEEDOR UNICO y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EXISTENTES, respectivamente;

Que, mediante Acta de Apertura de sobres, Evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, contratación Directa N° 04-2022-MDP/OEC-1 adquisición de terreno del IOARR: Adquisición de Terreno; Saneamiento Técnico Legal de terreno; en el(la) Terminal Terrestre en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", de fecha 8 de setiembre del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgó la buena pro a la señora Fortunata Morales Bermudo, por el monto de S/ .1,200,000.00 soles;

Que, en la sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2022, se trató como Agenda: **Autorización al alcalde para la suscripción de la minuta, escritura pública de compra y venta y demás documentos y actos necesarios para la adquisición del terreno para el IOARR: Adquisición de Terreno; Saneamiento Técnico Legal de Terreno; en el(la) Terminal Terrestre en la Localidad Pichari, distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco" con CUI N° 2503834 y otros; ello en atención a la Carta N° 017-2022-MDP/OAJ/IOARR/RP-ELQR de fecha 7 de**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

setiembre del 2022, suscrito por el Residente del IOARR Abg. Edwin Luis Quispe Retamozo, con visto bueno del supervisor del IOARR, mediante el cual solicitan trámite administrativo para autorización al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el concejo municipal, la suscripción de la minuta, escritura pública de compra y venta y demás documentos y actos necesarios para la adquisición del terreno de una extensión de 15,000.00 m2, de propiedad de la señora FORTUNATA MORALES BERMUDO para el IOARR con CUI N° 2503834; cuyo costo según la tasación asciende a la suma de S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles); así como se autorice para la independización, rectificación de áreas, inscripción ante registros públicos y demás actos de saneamiento físico legal; De otro lado de manera voluntaria la vendedora ha manifestado su voluntad de otorgar en calidad de donación un área de 0.5000 has. (5,000 m2), en calidad de aporte en compensación a las futuras habilitaciones urbanas que desarrolle la vendedora, teniendo como referencia el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, PDU, el mismo que esta valorizado en el monto de S/ 400,000.00 soles teniendo como referencia la tasación del Perito adscrito al MVCS, Ing. Ronnie David CRUZ GALVEZ CIP 58612; en tal contexto resulta necesario que el Concejo Municipal acepte la donación en referencia, así como también se autorice al Alcalde para suscribir la minuta, escritura de donación, y los demás actos para el Saneamiento Físico Legal del terreno materia de donación;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de setiembre de 2022, el asesor legal Abog Erik Baler Prado, en merito a los documentos que antecede recomienda que mediante acuerdo de concejo se autorice al alcalde la suscripción de documentos legales y administrativos para la adquisición del terreno en referencia destinado al IOARR con CUI N° 2503834; así como el concejo municipal acepte la donación del terreno de un área de 0.5000 has. (5,000 m2), otorgada por la señora FORTUNATA MORALES BERMUDO, en calidad de aporte en compensación a las futuras habilitaciones urbanas que desarrolle la vendedora, según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, PDU, y de igual forma se autorice al alcalde en representación de la entidad suscribir los actos jurídicos de la donación;

Que, el artículo 141-A.- del Código Civil, regula la formalidad de los actos jurídicos, estableciendo que, en los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los señores Regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Dr. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS identificado con DNI. N° 28251091, la suscripción de la minuta, escritura pública de compra y venta y demás documentos y actos necesarios para la adquisición del predio de una extensión de 15,000.00 m2, que forma parte del predio rustico, ubicación rural: Valle del Rio Apurímac y Ene, Sector Omayá/señor de Huatuscalles, signado con la Unidad Catastral 217930 (cuya área total es de 20.1637 has.), partida electrónica N° 11016084, de propiedad de la señora FORTUNATA MORALES BERMUDO, por el monto de S/.1,200,000.00 soles (un millón doscientos mil y 00/100 soles) destinado para el IOARR: **Adquisición de Terreno; Saneamiento Técnico Legal de terreno; en el(la) Terminal Terrestre en la Localidad Pichari, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco** con CUI N° 2503834”, así como todos los actos y documentos para el saneamiento físico legal del terreno adquirido, por las consideraciones expuestas.

LÍMITES Y ÁREAS DE LA FRACCION 01.

VENDEDOR : FORTUNATA MORALES BERMUDO
COMPRADOR : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el Norte:	102.89 ml.	Con el predio rural U.C. 21567 (desde el vértice 100 hasta el vértice 90)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por el Este	130.64.00 ml.	Con área remanente 01 de la U.C. 217930 (desde el vértice 90 hasta el vértice 101)
Por el Sur:	111.70.00 ml.	Con el área a independizar 02, (vértice 101 hasta el vértice 102)
Por el Oeste:	152.08 ml.	Con el área remanente 02 de la U.C. 217930, (desde el vértice 102 hasta el vértice 100)

ÁREA TOTAL: 15.000.00 m2 PERÍMETRO: 497.31 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR, la donación de terreno con área de 0.5000 has. (5,000 m2), otorgada por la señora FORTUNATA MORALES BERMUDO, en calidad de aporte en compensación a las futuras habilitaciones urbanas que desarrolle la donante, teniendo como referencia el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, PDU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, terreno que forma parte del predio rustico, ubicación rural: Valle del Rio Apurímac y Ene, Sector Omayá/señor de Huatuscalles (cuya área total es de 20.1637 has.), partida electrónica N° 11016084; destinado para la construcción del Terminal Terrestre de Pichari, valorizado en el monto S/400,000.00 soles. (cuatrocientos mil y 00/100 soles)

LÍMITES Y ÁREAS DE LA FRACCION 02.

DONANTE : FORTUNATA MORALES BERMUDO
DONATARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Por el Noroeste	111.70.00 ml.	Con el área a independizar 01 (desde el vértice 102 hasta el vértice 101)
Por el Este	20.48 ml. 12.95 m, 6.85 ml, 44.48 ml., 10.34 ml., y 0.12 ml.	Con área remanente 01 de la U.C. 217930, con el predio rural signado con UC 217846 (desde el vértice 101 hasta el vértice 57)
Por el Sur:	49.26 ml. Y 11.04 ml.	Con el predio rural signado con la U.C. 217848, (desde el vértice 57 hasta el vértice 103)
Por el Sur Oeste:	44.16 ml.	Con área remanente 02 de la U.C. 217930, (desde el vértice 103 hasta el vértice 102)

ÁREA TOTAL : 5.000.00 m2 PERÍMETRO : 311.48 ml.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Dr. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS identificado con DNI. N° 28251091, la suscripción de la minuta, escritura pública de donación de bien inmueble de una extensión de 5,000.00 m2, otorgada por la señora FORTUNATA MORALES BERMUDO, así como todos los actos y documentos para el saneamiento físico legal del terreno donado, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Área de Control Patrimonial, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abdo Cirio Alegria León
SECRETARIO GENERAL